

EL ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN DEBIDAMENTE CLASIFICADA DE ACUERDO A ESTA LEY.

INCISO 27: DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ACTUALIZADA AL 31 DE MAYO DE 2025.

La Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, a que se refiere el inciso 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información pública.:

- La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su parte conducente establece: "...Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones..."
- Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9 que en su parte conducente establece: "Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencias o vida sexual, situación moral y familiar y otras cuestiones intimas de similar naturaleza."
- La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como indica en la Ley del RENAP Art. 6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimientos o defunción, sexo, yécindad, ocupación, pròfesión y oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia"

Lic. BYRON ANIBAL JIMENEZ PAMAL SECRETARIO MUNICIPAL

7830-6361 Y 7830-6358

